



APRUEBA ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, FASE I Y II, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO (BARRIO PADRE HURTADO)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0194

VALDIVIA, 30 ABR 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 “Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo”.
- e) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- h) Resolución Exenta N° 39, de 06 de febrero de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Aprueba selección de nuevos barrios, proceso año 2018-2019, para el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región de Los Ríos.
- i) Resolución Exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Barrio Padre Hurtado).
- j) **Resolución Exenta N° 202**, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Barrio Padre Hurtado).
- k) **Resolución Exenta N° 163**, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
- l) **Resolución Exenta N° 522**, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
- m) **Resolución Exenta N° 338**, de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno (Barrio Padre Hurtado).
- n) Ordinario N° 246, de fecha 10 de abril de 2024, de Ilustre Municipalidad de Río Bueno, correspondiente a Solicitud de ampliación del plazo en convenio Fase I y II entre MINVU e Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- o) Informe Técnico N° 1, de fecha 28 de abril de 2025, de Secretaria Técnica Programa Recuperación de Barrios, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, sobre “Solicitud de Ampliación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Buen, Programa Recuperación de Barrios.”
- p) Ordinario N° 396, de fecha 25 de abril de 2025, de Seremi V. y U. región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Meses de enero a diciembre 2024; enero, febrero, y marzo 2025, barrio Padre Hurtado, comuna de Ríos Bueno, Res. Ex. N° 202 y anexos N° 163, N° 552 y N° 338, Seremi Minvu, región de Los Ríos.

- q) Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno con fecha 29 de abril de 2025.
- r) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, desarrolla, entre otros, el Programa de Recuperación de Barrios, el cual tiene como fin la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.
2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes adicionales que pudiera realizar el Gobierno Regional, los Municipios, u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, en este orden de ideas y para el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, se seleccionó mediante la resolución indicada en la letra h) de los vistos, a Barrio **Padre Hurtado** de la comuna de Río Bueno, como barrio a intervenir por el Programa referido.
4. Que, para el correcto desarrollo y ejecución de las diversas etapas, a que da lugar el Programa de Barrios, regulados por el Decreto Supremo mencionado en la letra g) de los vistos, se requiere la actuación conjunta tanto de esta Secretaria Regional Ministerial como de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en donde se encuentra asentado el Barrio mencionado en el considerando anterior.
5. Que, en dicho contexto, con fecha 13 de abril de 2019, se suscribe el Convenio de Cooperación, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos.
6. Que, en el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron Convenio de Implementación Fase I, aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, en virtud del cual la Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". El referido Convenio fue modificado por los Anexos aprobados por intermedio de Resoluciones mencionadas en las letras k), l) y m) de los vistos, en virtud de las cuales se regla la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, efectuándose la correspondiente transferencia de recursos, y se ha ampliado la vigencia del Convenio primitivo.
7. Que, por intermedio de ordinario mencionado en la letra n) de los vistos el Municipio de Río Bueno solicita la ampliación del plazo de vigencia del Convenio aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos, y la redistribución de recursos de los Términos de Referencia, a fin de dar correcto cumplimiento a los productos pendientes considerando las demoras en el desarrollo del Plan de Gestión de Obras.
8. Que, a su respecto la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, emite Informe Técnico mencionado en la letra o) de los vistos, a través del cual expone sobre las circunstancias que afectan el avance de la implementación del Programa en el barrio, concluyendo en el mismo, que para la correcta ejecución del Programa y adecuada utilización de los recursos es menester ampliar el plazo de vigencia del Convenio y efectuar redistribución de los recursos destinados al Barrio Padre Hurtado.
9. Que, es menester indicar que por intermedio de Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, se aceptan rendiciones de cuenta de Convenio de Implementación aprobado por Resolución mencionada en la letra j) de los vistos, del periodo de enero 2024 a marzo 2025.
10. Que, ante tal circunstancia se suscribió entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Río Bueno Anexo de Convenio Fase I, Fase I y II, con fecha 29 de abril de 2025, mencionado en la letra q) de los vistos.
11. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e

Ilustre Municipalidad de Río Bueno, y sus Términos de referencia, de fecha 29 de abril de 2025, indicado en la letra q) de los vistos, de la manera que sigue:



**ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
FASE I y II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

BARRIO PADRE HURTADO

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia, 29 de abril de 2025 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, C. I. N° [REDACTED], Chileno, Arquitecto, en adelante el **SEREMI** subrogante, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, RUT N° [REDACTED], chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 23 de abril de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 202**, de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.

Para ello, se regló la transferencia de **\$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 30 de marzo de 2020.

TERCERO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 163**, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 17 meses, esto es, hasta el día 30 de octubre de 2020.

CUARTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de Resolución Exenta N° 522, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a incorporar la implementación de la fase II, se incrementa el marco presupuestario, se modifica la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el día 30 de junio de 2023.

QUINTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de Resolución Exenta N° 338, de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 71 meses, esto es, hasta el día 30 de abril de 2025.

SEXTO: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de Ordinario N° 246, de fecha 10 de abril de 2025, de Ilustre Municipalidad de Río Bueno, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la ampliación del plazo del Convenio Fase I y II del Programa, del Barrio Padre Hurtado, hasta diciembre de 2026; y la modificación de los Términos de referencia. Señala a su respecto que ha habido un retraso en la ejecución del Plan de Gestión de Obras, y que se requiere redistribución de los recursos para pago de honorarios de profesionales de equipo barrial.

SÉPTIMO: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Secretaría Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 1 "Solicitud de Ampliación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno, Programa Recuperación de Barrios", de fecha 28 de abril de 2025, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, con el objeto de ampliar su Convenio de implementación Fase I y Fase II.

El referido informe, expone acerca de una contextualización general de la implementación del programa en el Barrio, señalando que el referido Convenio tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2025, y que de acuerdo a los antecedentes que se exponen en el mismo se considera necesario ampliar la implementación a 91 meses, esto es hasta diciembre de 2026. Añade información acerca del marco presupuestario de la implementación específicamente sobre la distribución efectuada para Fase I y II, en los respectivos Términos de referencia, y la necesidad de redistribuir los recursos.

Presenta el estado del Plan de Gestión Social y Plan de Gestión de Obras, indicando el avance de ejecución presupuestaria a la fecha. Menciona la Solicitud del Municipio en relación a la ampliación, y la propuesta de redistribución de recursos de los Términos de Referencia.

Por último, señala los antecedentes que sustentan la ampliación, indicando lo siguiente:

1. Con fecha 24 de abril del 2025, mediante Ordinario N°246 por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se ingresa solicitud de ampliación de plazo al Convenio de Implementación Fase I y Fase II Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno. Señalando lo siguiente: "En el marco del Programa Recuperación de Barrios, el que se encuentra ejecutando en Población Padre Hurtado, el motivo del presente es para solicitar ampliación de plazo del Convenio Fase I y II entre Minvu e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, hasta el mes de diciembre del 2026
2. Desde el punto de vista del Plan de Gestión de Obras, el retraso se origina principalmente a partir de una intervención no prevista realizada entre febrero y marzo de 2023 por la Dirección de Obras Municipales de Río Bueno, que generó el relleno de aproximadamente 50.000 m³ provenientes de la construcción del Hospital comunal. Esta intervención alteró significativamente el área de intervención del proyecto Paseo Mirador y afectó los estudios técnicos ya desarrollados en el perfil avanzado y especialidades que estaban en proceso de aprobación por parte de SERVU.

Frente a esta situación, el Departamento Técnico de SERVU Región de Los Ríos solicitó nuevos estudios y adecuaciones al proyecto, lo que provocó incrementos en los costos estimados inicialmente, superando el marco barrial contemplado para el contrato de barrios. Esto hizo necesaria la gestión y obtención de recursos adicionales para la ejecución de la obra.

Este conjunto de factores ha generado un retraso generalizado en la Fase II, afectando las etapas de replanteamiento del proyecto, informes, justificaciones técnicas, obtención de aprobaciones administrativas, gestión de nuevos recursos y procesos de licitación. Además, se produjo la pérdida del RS de la obra, situación que fue regularizada entre septiembre de 2023 y junio de 2024. La gestión de la identificación y transferencia de los recursos adicionales se concretó finalmente en enero de 2025 a la municipalidad.

La licitación de la obra se publicó en el portal Mercado Público el 25 de marzo de 2025, programándose su adjudicación para junio del presente año, con inicio de obras en julio de 2025 y un plazo máximo de ejecución de 300 días, proyectando su término para abril de 2026 y los posibles problemas que puedan surgir. Lo anterior hace necesaria la extensión de la Fase II, así como la mantención del equipo de profesionales barriales, para lo cual se solicita la ampliación del convenio hasta diciembre de 2026, permitiendo también la adecuada implementación y cierre de la Fase III del programa.

3. En este mismo sentido, se propone la modificación de los Términos de Referencia del convenio de implementación, para redistribuir el saldo de recursos disponibles en el Plan de Gestión Social. Dicha redistribución fue acordada en una reunión realizada el 1 de abril de 2025 entre la directiva del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD) del Barrio Padre Hurtado, el Director de Secplan en calidad de Alcalde subrogante y el Seremi de Vivienda y Urbanismo (s). El acuerdo permite destinar \$9.000.000 al financiamiento del equipo de profesionales barriales, garantizando a su vez la ejecución pendiente del proceso de Historia de Barrio y la continuidad de las actividades sociales mediante el apalancamiento de recursos multisectoriales y la oferta municipal.

Estas acciones buscan asegurar la correcta ejecución física y social del proyecto, resguardar el compromiso adquirido con la comunidad y cerrar de manera adecuada el ciclo de intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado.

4. Desde el punto de vista del Plan de Gestión Social, se manifiesta la realización de las actividades sociales comprometidas en el Contrato de Barrios, las cuales buscan mejorar los niveles de integración de los vecinos y vecinas del Barrio Padre Hurtado, promoviendo la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio. En este sentido, los proyectos se han ido trabajando de manera paulatina, considerando los tiempos que ha tomado el desarrollo de las acciones destinadas al Plan de Gestión de Obras, lo que permite un acompañamiento comunitario en todas las etapas del proyecto.

5. En relación a la vigencia de plazo del Anexo de Convenio de Implementación Fase I y Fase II aprobado mediante Res. Exenta N°522 del Barrio Padre Hurtado, se consideró un total de 71 meses para su ejecución, el cual se inició el día hábil siguiente a la fecha de su total tramitación, siendo el día 30 de abril del 2025 su fecha de vencimiento.

6. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar continuidad a los procesos del Programa Recuperación de Barrios, es que solicitamos a través del presente Informe N°04 la Ampliación del Convenio de Fase I y Fase II del Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno hasta el mes de diciembre del 2026, fecha en que se encuentra programado el término del Contrato de Barrios Fase II. De esta forma, la presente solicitud tendrá un total considerado de 91 meses para su ejecución.

7. En relación a las rendiciones de cuenta del Barrio Padre Hurtado, estas se encuentran aprobadas hasta el mes de marzo del 2025 de acuerdo a Ordinario N°396 de fecha 25 de abril del 2025.

OCTAVO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en cláusula anterior, y de acuerdo a Ordinario N° 396, de fecha 25 de abril de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se acepta rendiciones del período enero 2024 a marzo 2025, por transferencia de recursos de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo y sus Anexos posteriores; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 31 de marzo de 2025, es de \$16.340.326 (dieciséis millones trescientos cuarenta mil trescientos veintiseis pesos.)

NOVENO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

DÉCIMO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:


b. **Modifíquese** el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 163, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos y modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 522, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 338, de fecha 30 de junio de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado "Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno", que se adjunta al presente Anexo de Convenio.


DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO TERCERO: AD - REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; y, la personería de don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, para comparecer en representación del Municipio de Río Bueno, en su calidad de Alcalde de la comuna de Río Bueno consta en Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la comuna de Río Bueno, de fecha 11 de noviembre de 2024 pronunciada por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, causa Rol 53-2024, y Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024, de I. Municipalidad de Río Bueno.


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO


DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACION FASE I Y FASE II
BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO**

FASE I		FASE II		
Producto	Nº	Subproductos	CARACTERISTICAS	Monto asociado
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habitación oficina barrial	Oficina equipada que se encuentre ubicada en el barrio intervenido, acondicionada para que el equipo de barrio, contratado por el programa puedan trabajar y atender público de forma regular. Cancelación de servicios básicos, insumos y materiales.	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - Subtotal: \$ 3.500.000
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa.	Nombramiento contraparte mediante oficio dirigido a SEREMI de vivienda y urbanismo.	No tiene costo directo a item del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	Realizar Mesa Técnica con directivos municipales cada tres meses.	No tiene costo directo a item del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del jefe de Barrio.	Nombrar al jefe de barrio, quien coordinara el trabajo del equipo de barrio que se contrate para implementar la fase.	No tiene costo directo a item del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutivo): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 2 años.	Contratará, por jornada completa a 2 profesionales que implementen el programa recuperación de barrios, por el tiempo que dura la intervención y un profesional Urbano por media jornada para el programa RAC. Área Urbana: Jornada Completa. Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.	Subtotal: \$20.000.000.-



			<p>Profesional del área Social, de preferencia Asistente Ar Social: Jornada Completa: Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario.</p> <p>Desable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.</p>	
	1.6	Traslado equipo ejecutor		No tiene costo directo a ítem del Programa.
2. Hito inaugural			<p>Realizar evento de inauguración:</p> <p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polligono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.</p>	Subtotal: \$1.000.000
3. Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido.			<p>Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.</p> <p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio, constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personajes de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contaparte del Programa en el barrio y que firmará posteriormente el Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la</p>	No tiene costo directo a ítem del programa

		<p>modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>	
<p>4. Contrato de Barrio elaborado y suscrito.</p>		<p>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.</p> <p>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p> <p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integran el Contrato de Barrio.</p> <p>Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p>	<p>Subtotal: 1.000.000.-</p>

		<p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p> <p>Verificador: resolución del SERREMI que aprueba el contrato de barrio.</p>	
5. Obra de confianza		<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p>	<p>Subtotal: \$350.000.-</p>
6. Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la implementación del Programa		<p>Verificador: obra iniciada.</p> <p>Para lo cual será necesario realizar el Proyecto completo (Arquitectura, Ingeniería, Especialidades, EETT, Presupuesto, factibilidades, permisos, etc, de acuerdo los requerimientos y exigencias según tipología de proyecto), que inclurá la aprobación por organismos competentes y Mesa Técnica Regional.</p>	<p>Subtotal: \$1.400.000.-</p>
7. Informe final de la fase.		<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o</p>	<p>No tiene costo directo a item del programa.</p>

			<p>decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>	
				\$27.250.000.-

**TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I Y FASE II
BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO**

FASE II			Montos asociados (en millones)
Producto	Nº	Subproductos	
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habitación oficina barrial	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, asco, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina.-
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	Subtotal: \$20.000.000.-
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoran el Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor); profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 3 años.	Subtotal: \$77.000.000.-
	2.- Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).
Preparación de antecedentes de Licitación	2.2	Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.3	Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.4	Programación inicial de ejecución de obras.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.5	Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.6	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.	Subtotal: \$3.000.000.-

a

3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.	
Comunicacional	
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	
TOTAL FASE II	\$ 134.050.000.-



2. **APRUEBESE**, Anexo Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, de fecha 29 de abril de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DBT/LCB/GSS/



DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno, calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno. (Enviar conjuntamente con 2 copias originales del Anexo de convenio)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Enviar original del Anexo de convenio)
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos



**ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
FASE I y II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

BARRIO PADRE HURTADO

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia, 29 de abril de 2025 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, C. I. N° [REDACTED], Chileno, Arquitecto, en adelante el SEREMI subrogante, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, RUT N° [REDACTED], chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

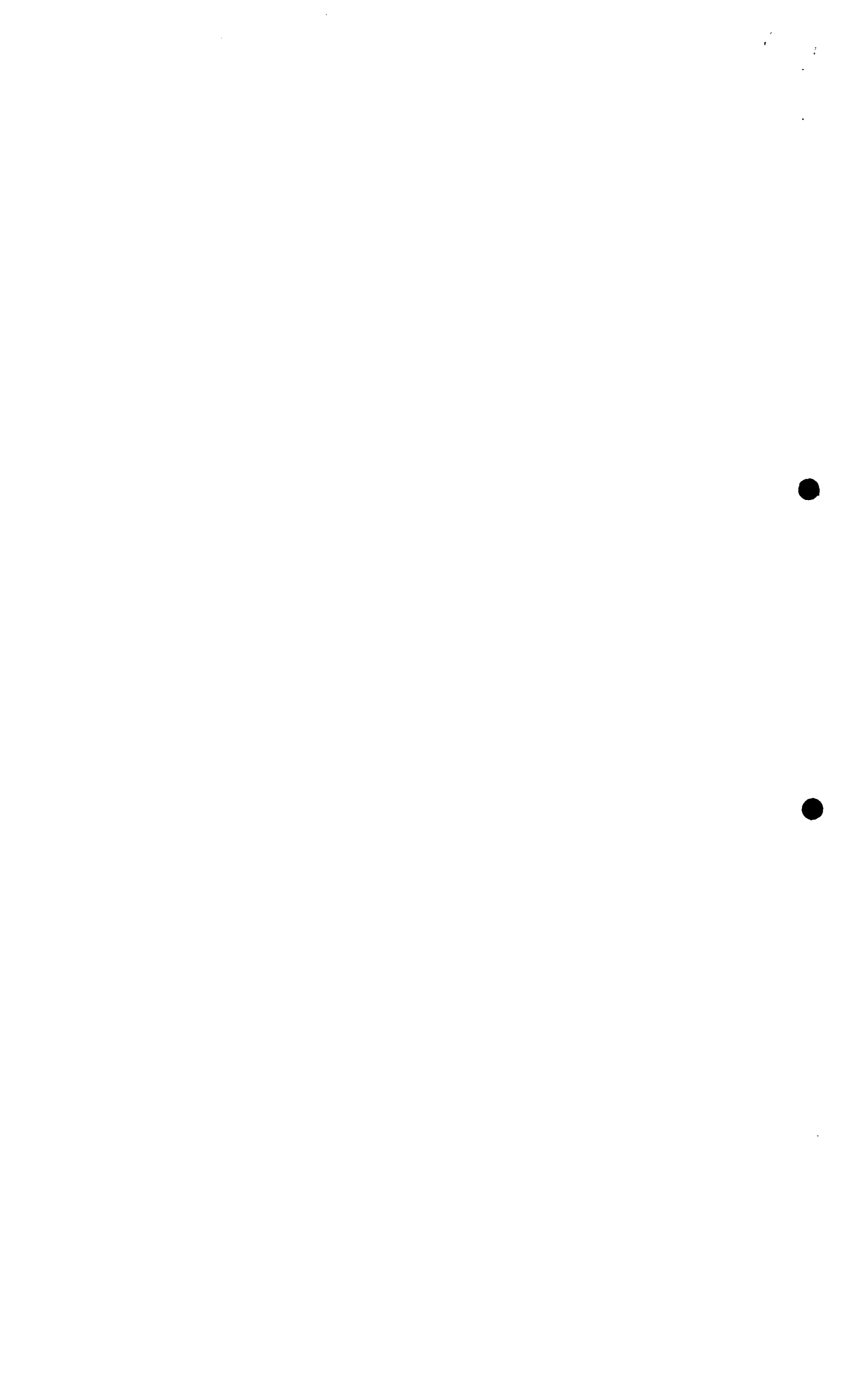
PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 23 de abril de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 202**, de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración Del contrato de Barrio", en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, en virtud de la cual se busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa, de acuerdo a los productos mencionados en la cláusula novena del Convenio.

Para ello, se regló la transferencia de **\$34.000.000.-** (treinta cuatro millones de pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de la Fase I del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase I; entendiéndose por tales, los siguientes productos: Hito inaugural, Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido, Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Obra de confianza, e Informe final de la fase.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 10 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 30 de marzo de 2020.

TERCERO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 163**, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; todo lo anterior para el adecuado desarrollo de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 17 meses, esto es, hasta el día 30 de octubre de 2020.



CUARTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 522**, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a incorporar la implementación de la fase II, se incrementa el marco presupuestario, se modifica la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 49 meses, esto es, hasta el **día 30 de junio de 2023.**

QUINTO: ANEXO DE CONVENIO: Por medio de **Resolución Exenta N° 338**, de fecha 30 de junio de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos se aprueba Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Fase I y II, en virtud del cual se procede a modificar la cláusula sexta del mismo, ampliando la vigencia del Convenio; y se redistribuyen los recursos, modificándose el documento adjunto denominado Términos de Referencia; todo lo anterior para el adecuado desarrollo del Programa Recuperación de Barrio en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno. De acuerdo a ello la vigencia del Convenio se amplía a 71 meses, esto es, hasta el **día 30 de abril de 2025.**

SEXTO: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de **Ordinario N° 246**, de fecha 10 de abril de 2025, de Ilustre Municipalidad de Río Bueno, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la ampliación del plazo del Convenio Fase I y II del Programa, del Barrio Padre Hurtado, hasta diciembre de 2026; y la modificación de los Términos de referencia. Señala a su respecto que ha habido un retraso en la ejecución del Plan de Gestión de Obras, y que se requiere redistribución de los recursos para pago de honorarios de profesionales de equipo barrial.

SÉPTIMO: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 1 “Solicitud de Ampliación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno, Programa Recuperación de Barrios”, de fecha 28 de abril de 2025, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, con el objeto de ampliar su Convenio de implementación Fase I y Fase II.

El referido informe, expone acerca de una contextualización general de la implementación del programa en el Barrio, señalando que el referido Convenio tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2025, y que de acuerdo a los antecedentes que se exponen en el mismo se considera necesario ampliar la implementación a 91 meses, esto es hasta diciembre de 2026. Añade información acerca del marco presupuestario de la implementación específicamente sobre la distribución efectuada para Fase I y II, en los respectivos Términos de referencia, y la necesidad de redistribuir los recursos.

Presenta el estado del Plan de Gestión Social y Plan de Gestión de Obras, indicando el avance de ejecución presupuestaria a la fecha. Menciona la Solicitud del Municipio en relación a la ampliación, y la propuesta de redistribución de recursos de los Términos de Referencia.

Por último, señala los antecedentes que sustentan la ampliación, indicando lo siguiente:

- 1. Con fecha 24 de abril del 2025, mediante Ordinario N°246 por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se ingresa solicitud de ampliación de plazo al Convenio de Implementación Fase I y Fase II Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno. Señalando lo siguiente: “En el marco del Programa Recuperación de Barrios, el que se encuentra ejecutando en Población Padre Hurtado, el motivo del presente es para solicitar ampliación de plazo del Convenio Fase I Y II entre Minvu e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, hasta el mes de diciembre del 2026*
- 2. Desde el punto de vista del Plan de Gestión de Obras, el retraso se origina principalmente a partir de una intervención no prevista realizada entre febrero y marzo de 2023 por la Dirección de Obras Municipales de Río Bueno, que generó el relleno de aproximadamente 50.000 m³ provenientes de la construcción del Hospital comunal. Esta intervención alteró significativamente el área de intervención del proyecto Paseo Mirador y afectó los estudios técnicos ya desarrollados en el perfil avanzado y especialidades que estaban en proceso de aprobación por parte de SERVIU.*

Frente a esta situación, el Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos solicitó nuevos estudios y adecuaciones al proyecto, lo que provocó incrementos en los costos estimados inicialmente, superando el marco barrial contemplado para el contrato de barrios. Esto hizo necesaria la gestión y obtención de recursos adicionales para la ejecución de la obra.



Este conjunto de factores ha generado un retraso generalizado en la Fase II, afectando las etapas de replanteamiento del proyecto, informes, justificaciones técnicas, obtención de aprobaciones administrativas, gestión de nuevos recursos y procesos de licitación. Además, se produjo la pérdida del RS de la obra, situación que fue regularizada entre septiembre de 2023 y junio de 2024. La gestión de la identificación y transferencia de los recursos adicionales se concretó finalmente en enero de 2025 a la municipalidad.

La licitación de la obra se publicó en el portal Mercado Público el 25 de marzo de 2025, programándose su adjudicación para junio del presente año, con inicio de obras en julio de 2025 y un plazo máximo de ejecución de 300 días, proyectando su término para abril de 2026 y los posibles problemas que puedan surgir. Lo anterior hace necesaria la extensión de la Fase II, así como la mantención del equipo de profesionales barriales, para lo cual se solicita la ampliación del convenio hasta diciembre de 2026, permitiendo también la adecuada implementación y cierre de la Fase III del programa.

3. En este mismo sentido, se propone la modificación de los Términos de Referencia del convenio de implementación, para redistribuir el saldo de recursos disponibles en el Plan de Gestión Social. Dicha redistribución fue acordada en una reunión realizada el 1 de abril de 2025 entre la directiva del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD) del Barrio Padre Hurtado, el Director de Secplan en calidad de Alcalde subrogante y el Seremi de Vivienda y Urbanismo (s). El acuerdo permite destinar \$9.000.000 al financiamiento del equipo de profesionales barriales, garantizando a su vez la ejecución pendiente del proceso de Historia de Barrio y la continuidad de las actividades sociales mediante el apalancamiento de recursos multisectoriales y la oferta municipal.

Estas acciones buscan asegurar la correcta ejecución física y social del proyecto, resguardar el compromiso adquirido con la comunidad y cerrar de manera adecuada el ciclo de intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado.

4. Desde el punto de vista del Plan de Gestión Social, se manifiesta la realización de las actividades sociales comprometidas en el Contrato de Barrios, las cuales buscan mejorar los niveles de integración de los vecinos y vecinas del Barrio Padre Hurtado, promoviendo la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio. En este sentido, los proyectos se han ido trabajando de manera paulatina, considerando los tiempos que ha tomado el desarrollo de las acciones destinadas al Plan de Gestión de Obras, lo que permite un acompañamiento comunitario en todas las etapas del proyecto.

5. En relación a la vigencia de plazo del Anexo de Convenio de Implementación Fase I y Fase II aprobado mediante Res. Exenta N°522 del Barrio Padre Hurtado, se consideró un total de 71 meses para su ejecución, el cual se inició el día hábil siguiente a la fecha de su total tramitación, siendo el día 30 de abril del 2025 su fecha de vencimiento.

6. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar continuidad a los procesos del Programa Recuperación de Barrios, es que solicitamos a través del presente informe N°04 la Ampliación del Convenio de Fase I y Fase II del Barrio Padre Hurtado de la comuna de Rio Bueno hasta el mes de diciembre del 2026, fecha en que se encuentra programado el término del Contrato de Barrios Fase II. De esta forma, la presente solicitud tendrá un total considerado de 91 meses para su ejecución.

7. En relación a las rendiciones de cuenta del Barrio Padre Hurtado, estas se encuentran aprobadas hasta el mes de marzo del 2025 de acuerdo a Ordinario N°396 de fecha 25 de abril del 2025.

OCTAVO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, y de acuerdo a Ordinario N° 396, de fecha 25 de abril de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se acepta rendiciones del periodo enero 2024 a marzo 2025, por transferencia de recursos de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo y sus Anexos posteriores; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 31 de marzo de 2025, es de \$16.340.326 (dieciséis millones trescientos cuarenta mil trescientos veintiseis pesos.)

NOVENO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Séptima, lo siguiente: “Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.”

DÉCIMO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:



- a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, singularizada en la cláusula sexta del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar la vigencia del Convenio, y la redistribución de recursos de los Términos de Referencia.
- b. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y la demora que ha tenido el desarrollo del Plan de gestión de Obras del Barrio.
- c. Anexo de Convenio Fase I, individualizado en la cláusula tercera del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I, mencionado en la cláusula primera del presente.
- d. Anexo de Convenio Fase I, individualizado en la cláusula cuarta del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I, mencionado en la cláusula primera del presente, y se incorpora la Fase II a la implementación Municipal.
- e. Anexo de Convenio Fase I y II, individualizado en la cláusula quinta del presente Anexo de Convenio, en virtud del cual se amplía el plazo de vigencia de Convenio Fase I, mencionado en la cláusula primera del presente.
- f. El Convenio de Cooperación, aprobado por Resolución exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico la obligación mencionada en la cláusula quinta número 2. En virtud de la cual la Municipalidad asume la ejecución de la Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, en el barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno.
- g. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Padre Hurtado, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, incorporándose las obligaciones de la Fase II del Programa
- h. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos del documento Anexo "Términos de referencia", el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, en consideración a la redistribución de recursos requerida para el adecuado desarrollo del Programa en el Barrio.
- i. Ordinario N° 396, de fecha 25 de abril de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que acepta rendiciones del periodo enero 2024 a marzo 2025, por transferencia de recursos de Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo y sus Anexos posteriores; de acuerdo al referido Ordinario el saldo pendiente de rendición a 31 de marzo de 2025, es de \$16.340.326 (dieciséis millones trescientos cuarenta mil trescientos veintiséis pesos.)
- j. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Padre Hurtado de la comuna de Río Bueno, sus Anexos indicados en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno; y sus Anexos (modificaciones) posteriores, a fin de ampliar la vigencia del Convenio primitivo, con el objeto de dar plazo para la ejecución de los productos pendientes y dar correcto cierre administrativo a la Fase II; y de redistribuir los recursos indicado en las Términos de Referencia considerando la necesidad de pago de honorarios de profesionales del equipo barrial, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

- a. **Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo"**, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 163, de fecha 18 de mayo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 522, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, y modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 338, de fecha 30 de junio de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos quedando del siguiente tenor: **"El presente Convenio tendrá una vigencia de 91 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."**

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



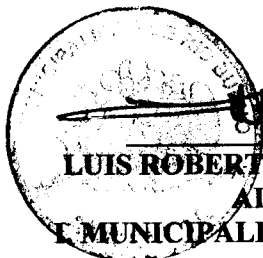
b. **Modifíquese** el documento adjunto al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de Río Bueno, aprobado por Resolución Exenta N° 202, de fecha 29 de mayo de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 163, de fecha 18 de mayo de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos y modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 522, de fecha 03 de diciembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos; y modificado por Anexo de Convenio Fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 338, de fecha 30 de junio de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, denominado “Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno”, vigente a la fecha, reemplazándose íntegramente por el documento denominado “Términos de Referencia Convenio Implementación Fase I y Fase II, Barrio Padre Hurtado, comuna de Río Bueno”, que se adjunta al presente Anexo de Convenio.

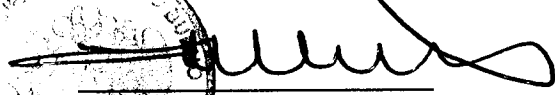
DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el “Convenio Primitivo” y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO TERCERO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del “Convenio Primitivo”.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; y, la personería de don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, para comparecer en representación del Municipio de Río Bueno, en su calidad de Alcalde de la comuna de Río Bueno consta en Sentencia de Calificación y proclamación de Alcalde de la comuna de Río Bueno, de fecha 11 de noviembre de 2024 pronunciada por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, causa Rol 53-2024, y Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024, de I. Municipalidad de Ríos Bueno.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO




DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

100



TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACION FASE I Y FASE II
BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO

FASE I				
Producto	Nº	Subproductos	CARACTERISTICAS	Monto asociado
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Oficina equipada que se encuentre ubicada en el barrio intervenido, acondicionada para que el equipo de barrio, contratado por el programa puedan trabajar y atender público de forma regular. Cancelación de servicios básicos, insumos y materiales.	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - Subtotal: \$ 3.500.000
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	Nombramiento contraparte mediante oficio dirigido a SEREMI de vivienda y urbanismo.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	Realizar Mesa Técnica con directivos municipales cada tres meses.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	Nombrar al jefe de barrio, quien coordinara el trabajo del equipo de barrio que se contrate para implementar la fase.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 2 años.	Contratará, por jornada completa a 2 profesionales que implementen el programa recuperación de barrios, por el tiempo que dura la intervención y un profesional Urbano por media jornada para el programa RAC. Área Urbana: Jornada Completa. Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.	Subtotal: \$20.000.000-





			<p>Profesional del área Social, de preferencia Asistente Área Social: Jornada Completa: Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario.</p> <p>Desable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.</p>	
	1.6	Traslado equipo ejecutor		No tiene costo directo a ítem del programa.
2. Hito inaugural			<p>Realizar evento de inauguración:</p> <p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.</p> <p>Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento.</p>	<p>Subtotal: \$1.000.000</p>
3. Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido.			<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la</p>	No tiene costo directo a ítem del programa



		<p>modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>	
<p>4. Contrato de Barrio elaborado y suscrito.</p>		<p>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.</p> <p>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p> <p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p> <p>Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p>	<p>Subtotal: 1.000.000.-</p>



			<p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</p>	
5. Obra de confianza			<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: obra iniciada.</p> <p>Para lo cual será necesario realizar el Proyecto completo (Arquitectura, Ingeniería, Especialidades, EETT, Presupuesto, factibilidades, permisos, etc, de acuerdo los requerimientos y exigencias según tipología de proyecto) , que incluirá la aprobación por organismos competentes y Mesa Técnica Regional.</p>	<p>Subtotal: \$350.000.-</p>
6. Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la implementación del Programa				<p>Subtotal: \$1.400.000.-</p>
7. Informe final de la fase.			<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o</p>	<p>No tiene costo directo a ítem del programa.</p>

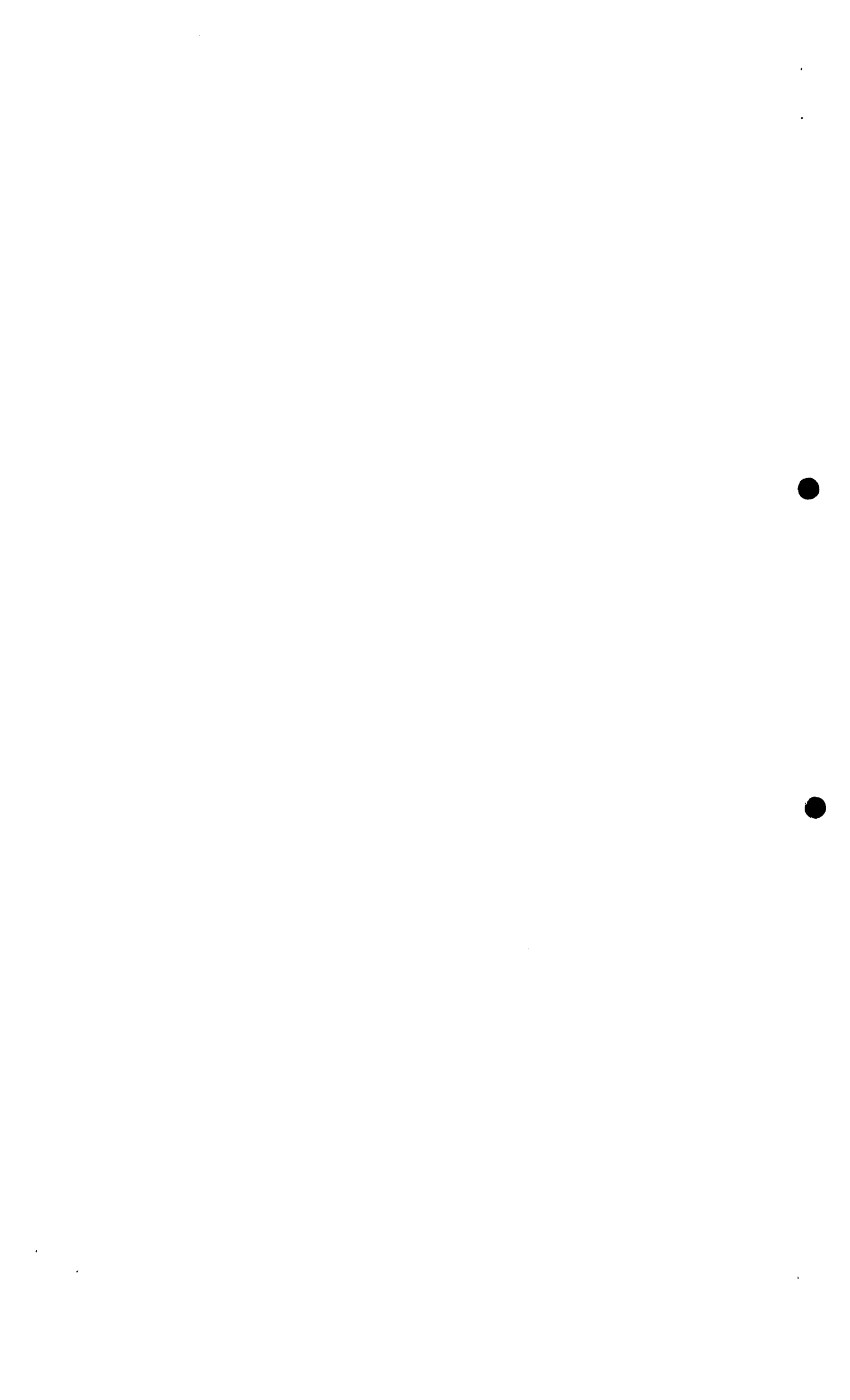


			<p>decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>	
				\$27.250.000.-



**TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO IMPLEMENTACION FASE I Y FASE II
BARRIO: PADRE HURTADO COMUNA DE RIO BUENO**

FASE II		Subproductos	Monto asociado (en millones)
Producto	Nº		
1.- Convenio de Implementación entre la SEREMI y Municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial	Arriendo, gastos luz, agua, teléfono, Internet, aseo, equipos computacionales, mobiliario de oficina, materiales de oficina. - Subtotal: \$20.000.000.- No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.3	Integración a Mesa Técnica Comunal con Directivos municipales que asesoren el Programa	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.4	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	1.5	Contratación de equipo de barrio (equipo ejecutor): profesionales del área urbana y social, con experiencia deseable de a lo menos 3 años.	Subtotal: \$77.000.000.-
2.- Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Preparación de antecedentes de Licitación	2.1	Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.2	Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.3	Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.4	Programación inicial de ejecución de obras.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.5	Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.6	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.	Subtotal: \$3.000.000.-



	2.7	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra.	No tiene costo directo a ítem del programa.
	2.8	Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	No tiene costo directo a ítem del programa.
3.- Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa	Subtotal: \$1.000.000.-
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.	
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.	
4.- Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	Subtotal: \$27.300.000.-
	4.2	- Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	
	4.3	-Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. -Realización de actividades de asociatividad, fortalecimiento comunitario y/u organizacional y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con la apropiación, el uso y mantención del espacio, promoción de acciones vinculadas a cuidado ambiental, identidad y patrimonio, así como prevención situacional y convivencia vecinal.	
	4.4	Desarrollo de actividades, que propendan a promover la participación de los vecinos en la Implementación del Programa.	Subtotal: \$5.750.000
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras	No tiene costo directo.
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social	
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional	
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO +	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.	No tiene costo directo

100



Estrategia Comunicacional		3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.	
TOTAL FASE II			\$ 134.050.000.-



Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado
en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.